



RESOLUCIÓN No. **C** 237

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), señala: *"Las personas tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que**, el artículo 31 de la Constitución determina que: *"Las personas tiene derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 166, de 21 de enero de 2014, se publica la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), por el cual se sustituye el artículo 596, relacionado con la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana;
- Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio identificó varios asentamientos humanos de hecho y consolidados para la aplicación del artículo 596 del COOTAD, que en su mayoría cuentan con informes referentes a censos de poseionarios, levantamientos planialtimétricos y demás requeridos para el proceso de expropiación especial;
- Que**, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión de 9 de julio del 2014, y el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión de 6 de noviembre de 2014, recibieron en comisión general a los representantes de los asentamientos humanos que demandan la aceleración de la aplicación del artículo 596 del COOTAD;
- Que**, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante oficio No. 140-CPP-2014 del 18 de noviembre del 2014, recibió la propuesta de Ordenanza Metropolitana que establece el *"Procedimiento para la Expropiación Especial y Adjudicación de Predios de Propietarios Particulares, a los Poseionarios de los Asentamientos Humanos de Hecho en suelo Urbano y de Expansión Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito"*;



RESOLUCIÓN No.

C 237

Que, la Comisión de Propiedad y Espacio Público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, literal c) de la Ordenanza Metropolitana No. 003, sancionada el 31 de mayo de 2014, en sesión extraordinaria realizada el 19 de noviembre del 2014, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de resolución que contiene las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana; y,

Que, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 87 del COOTAD, respecto de las atribuciones de los concejos metropolitanos.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS URBANOS Y DE EXPANSIÓN URBANA

Artículo 1.- Disponer a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, elaboren y presenten conjuntamente para conocimiento del Concejo Metropolitano la Ordenanza que contengan los parámetros y procesos para la ejecución del artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, conforme faculta la ley; pudiendo para el efecto realizar todas las acciones, en el ámbito de sus competencias, para agilizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Especial Regula Tu Barrio continúe con los trámites de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro proceda, de manera inmediata, al bloqueo de las claves catastrales de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se detallan en el presente artículo, sin perjuicio de otros asentamientos humanos que lo soliciten, con el fin de precautelar el normal desarrollo del proceso de expropiación especial y regularización, así como los derechos de los posesionarios. Para tal efecto, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con la Unidad Especial Regula Tu Barrio determinarán los números de predios y claves catastrales correspondientes.



RESOLUCIÓN No. **C**, 237

Los asentamientos humanos de hecho y consolidados en referencia, se detallan a continuación:

Asentamiento	Administración Zonal
Pampa I	Quitumbe
El Conde Camino del Inca IV	Quitumbe
El Dorado del Sur	Quitumbe
El Sol	Quitumbe
Once de Mayo	Quitumbe
Los Cipreses	Quitumbe
Luz y Vida	Quitumbe
Sector Nueve del Castillo de las Cuadras, lotes Nos. 1 y 2	Quitumbe
Divino Niño	Quitumbe
Virgen de la Nube	Quitumbe
Tierra Mía	Quitumbe
Tepeyac del Camal Metropolitano	Quitumbe
Santa Martha Alta	Quitumbe
Portal del Sur	Quitumbe
Orquídeas de Chillogallo No. 2	Quitumbe
Nueva Loja	Quitumbe
Mirador de Guamaní	Quitumbe



RESOLUCIÓN No.

237

Cumbres del Sur Occidente	Quitumbe
La Garzota	Quitumbe
La Dolorosa Alta de la Parroquia de Chillogallo	Quitumbe
La Florida II Sector Camal Metropolitano	Quitumbe
El Pedestal	Quitumbe
El Manantial	Quitumbe
Veinte y Nueve de Febrero de Chillogallo	Quitumbe
Vista Hermosa de San Roque	Manuela Sáenz
Vista Hermosa de Monjas	Manuela Sáenz
Triángulo de Piedra	Manuela Sáenz
María Guadalupe	Manuela Sáenz
Los Alpes	Manuela Sáenz
La Merced	Manuela Sáenz
Alta Vista	Manuela Sáenz
4 de Abril	La Delicia
Asociación de Trabajadores Pisulí	La Delicia
Cucho Hacienda	La Delicia
Colinas del Edén	La Delicia
Franja del Tajamar Lote A35 barrios : Sinchy Mushuk; 15 de Julio, Valle Hermoso del Bosque ,	



RESOLUCIÓN No.

237

Pomasqui Valle Hermoso ; Tajamar 1 y Unidad Nacional	Calderón
Planadas de San Francisco	Calderón
Madrigal 1	Calderón
Comité Pro mejoras Barrio Ecuador	Calderón
Jardines de San Carlos	Calderón
Geranios de Marianita	Calderón

Artículo 4.- La Secretaría General del Concejo Metropolitano procederá a notificar a la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, para que prevenga a las Notarías de no otorgar sesiones de posesión y derechos litigiosos que versen sobre inmuebles o derechos y acciones que se encuentran ubicados en los asentamientos humanos de hecho y consolidados detallados en el artículo 3 de la presente resolución.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Disposiciones finales.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

24 NOV 2014

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No.

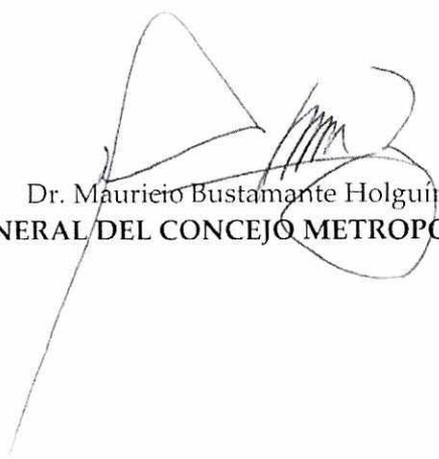


237

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 20 de noviembre de 2014; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 24 NOV 2014

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

24 NOV 2014


Dr. Mauricio Bustamante Holguin

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS